



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 163

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Procuraduría General de Justicia

- ♦ Acuerdo A/018/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se da validez al Proceso Relativo al Modelo de Gestión Interinstitucional, que describe el Diagrama de Flujo en las Investigaciones que se realicen en contra de un Imputado Desconocido 3

Oficialía Mayor

- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes de dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado en Avenida Tepantongo Número 306, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 43,337.60 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso en las condiciones más favorables para la Ciudad de México 6

Secretaría de Turismo

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el Premio Turístico de la Ciudad de México “Pochteca de Plata 2016” 9

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2016, del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, Alimentación Sustentable, en sus componentes, “Agricultura Urbana”, “Mejoramiento de Traspacios” y “Fomento a la Producción Orgánica” 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación 2016 del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México “Alimentación Sustentable”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016, Tomo 1 31

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados: "Sistema de Datos Personales del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar", "Sistema de Datos Personales Denominado Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar" y el “Sistema de Datos Personales del Programa de Alfabetización” de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 35
- ♦ Aviso por el que se modifica el Transitorio Tercero del Similar por el que se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Bases Generales y Lineamientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2016 43

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Procedimientos Administrativos en Materia de Verificación, Calificación de Infracciones, Revocación y Recursos de Inconformidad a cargo de la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Delegación Miguel Hidalgo 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Internacional Número LPI-02-2016.- Convocatoria 33.- Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio; y refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 48
- ♦ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Presencial LPN-431C000-06-2016.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo mini split, tipo ventana y evaporativos; hidrantes, motobombas tipo jockey, eléctricas y de combustión interna, así como pichanchas, tubos de cisterna, tableros de control y acumuladores; plantas de emergencia y subestaciones eléctricas en los inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México 49
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/032/2016 y DMH/LP/033/2016.- Convocatoria DMH/LPN/013/2016.- Rehabilitación de carpeta asfáltica 51
- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número S.T.E.D.F.- L.P.N.-004-16.- Convocatoria 03.- Adquisición de refacciones para sistema de captación de corriente 53

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Guanimex, S.A. de C.V. 54
- ♦ Exclusivas Lilia, S.A. de C.V. 55

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/018/2016 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DA VALIDEZ AL PROCESO RELATIVO AL MODELO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE DESCRIBE EL DIAGRAMA DE FLUJO EN LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRA DE UN IMPUTADO DESCONOCIDO.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se estableció el Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Que derivado de la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 20 de agosto de 2015, emitida por la Asamblea Legislativa, se incorporó el Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico de la ahora Ciudad de México.

Que lo anterior, ha motivado que esta Procuraduría lleve a cabo una reorganización administrativa, a fin de que la autoridad ministerial pueda cumplir con las funciones que le corresponden a partir del nuevo sistema procesal penal, dentro de las que se encuentra la integración de todas aquellas carpetas de investigación en las cuales se desconozca la identidad de quien cometió el hecho que la ley señala como delito o participó en su comisión.

Que en el marco de coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, esta Institución aceptó su acompañamiento, a fin de fortalecer los trabajos de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Que derivado de dichos trabajos, se concretó el modelo de gestión interinstitucional que describe el diagrama de flujo en las investigaciones, así como el procedimiento respectivo, en el cual se contempla la participación de los agentes del Ministerio Público de los Módulos de Atención Oportuna, de las Unidades de Investigación, de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de personal de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, así como de la Jefatura General de Policía de Investigación, el cual me fuera presentado para la validación correspondiente.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar validez al proceso relativo al modelo de gestión interinstitucional, que describe el diagrama de flujo en las investigaciones que se realicen en contra de un imputado desconocido.

SEGUNDO.- Se instruye a los agentes del Ministerio Público adscritos a los Módulos de Atención Oportuna, a las Unidades de Investigación, a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, así como al personal de la Dirección General de Política y Estadística Criminal y de la Jefatura General de Policía de Investigación, para que apeguen su actuación al Modelo de Gestión Integral correspondiente, siguiendo el procedimiento que lo conforma, mismo que se anexa al presente, para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Las personas titulares de las Subprocuradurías, Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, Jefatura General de Policía de Investigación, Dirección General de Política y Estadística Criminal y Visitaduría Ministerial, serán responsables de vigilar el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

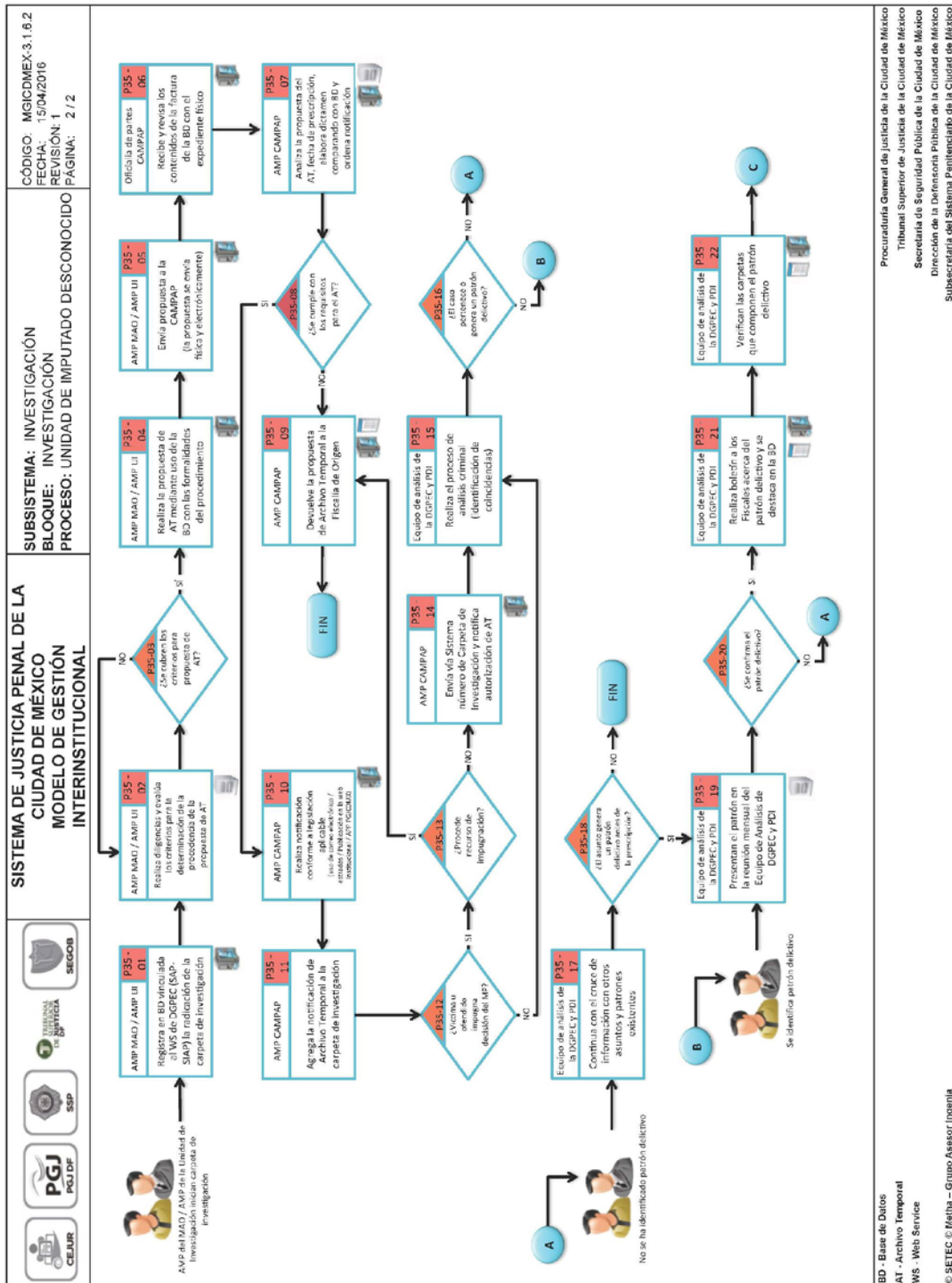
PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

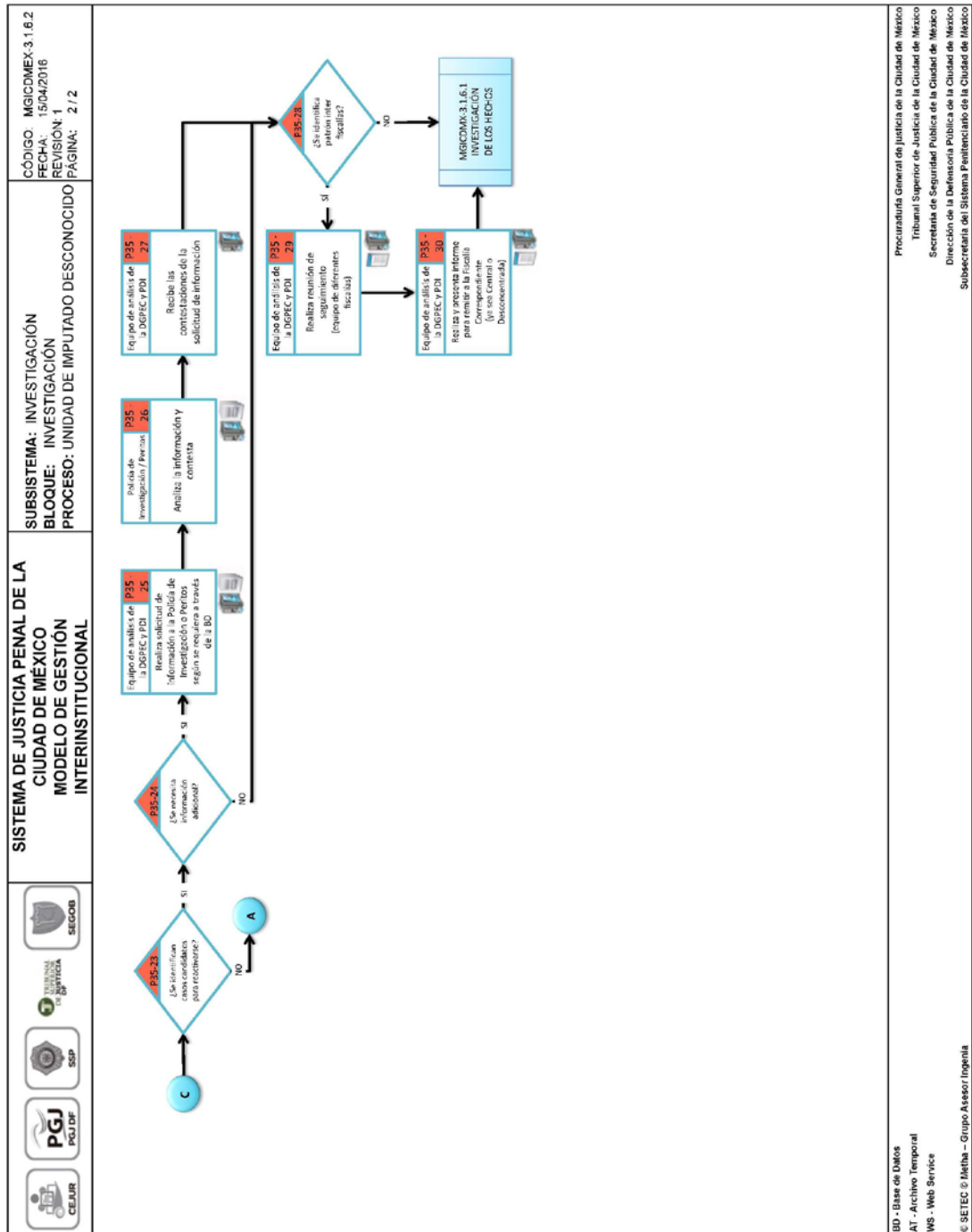
SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sufragio efectivo. No reelección
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

(Firma)

LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL





OFICIALÍA MAYOR

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEPANTONGO NÚMERO 306, COLONIA REYNOSA TAMAULIPAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 43,337.60 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARLENE VALLE CUADRAS, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 7, 8, fracción II, 67 fracciones XIX y XXXI, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15 fracciones II y XVI, 23 fracciones XXII y XXXI, 24 fracción XII y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción I, inciso D), 4° fracción I, 8°, fracción III, 16 fracción III, 21, 25 y 34, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y en el Acuerdo Delegatorio de facultades del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo.- Que el patrimonio de la Ciudad de México, se compone por los bienes del dominio público y privado; resultando que los primeros pueden ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Tercero.- Que corresponde a la Oficialía Mayor, por sí y a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio los decretos que incorporen al dominio público determinados bienes inmuebles, y en la que se expresará la procedencia de los bienes, su naturaleza, ubicación, linderos, nombre del inmueble si lo tuviere, valor y las servidumbres, activas como pasivas que reporte, así como las referencias en relación con los expedientes respectivos; así como proporcionar información de los instrumentos que acrediten los derechos de su propiedad y determinar la naturaleza jurídica, coadyuvando en la realización de los levantamientos topográficos y los trabajos técnicos necesarios para el apeo y deslinde de los inmuebles propiedad de la Ciudad de México, y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto.- Que mediante la emisión del Acuerdo Delegatorio del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época, se delegó en el Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, la facultad para emitir y suscribir Decretos Desincorporatorios de inmuebles que pertenezcan al dominio público del patrimonio de la Ciudad de México, apegándose a las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás normatividad, en las mejores condiciones para la Ciudad de México.

Quinto.- Mediante Escritura Pública número 72, de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada por el Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 de la Ciudad de México, por la cual el entonces Departamento del Distrito Federal adquirió la fracción número 2 de las que se subdividió el predio ubicado en Tepantongo número 306 (antes Calzada San Pablo) esquina Camino de San Martín o Calzada de los Ángeles, en Azcapotzalco, Distrito Federal, que fue fracción de la Ex-Hacienda “El Rosario”, en la misma Delegación, con superficie de 14,288.00 metros cuadrados, inscrita en el folio real 531245, para destinarlas a las líneas de Autotransporte de pasajeros Ruta-100.

Sexto.- Mediante Escritura Pública número 101, de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada por el Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público 159 de la Ciudad de México, el entonces Departamento del Distrito Federal adquirió las fracciones números 3 y 4 en las que se subdividió el predio ubicado en Calzada de Tepantongo esquina Camino (Calzada) Real de San Martín o Calzada de los Ángeles, hoy número 306 de la Avenida Tepantongo, con superficie de 30,355.00 metros cuadrados, para destinarlas a las líneas de Autotransporte de pasajeros Ruta-100.

Séptimo.- Que mediante fallo incidental de separación de bienes de la masa de la quiebra de Autotransportes Urbanos de Pasajeros R-100 (Ex - ruta 100) emitida el doce de julio de mil novecientos noventa y seis, dictándose sentencia de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por la que el C. Juez de lo Concursal en la causa No. 54/95, declaró concluida la

quiebra de la Ex-RUTA 100, lo cual quedó asentado en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta y uno de enero de dos mil, por el que se declaró la extinción de ese Organismo Público Descentralizado y se declaró como patrimonio inmobiliario del Distrito Federal todos los bienes muebles e inmuebles que a esa fecha administrara el Consejo de Incautación del referido Organismo. Dentro del incidente de separación de bienes anteriormente señalado, se incluye el Módulo 23, ubicado en Calzada de Tepantongo número 306, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco.

Octavo.- Que mediante oficio CPI/176/2015, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, se informó del Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, durante su Décima Sexta (16-E/2015) Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil quince, por el que dictaminó procedente la Revocación del Acuerdo emitido en la Octava (08/2002) Sesión Ordinaria, celebrada el dos de mayo de dos mil dos, en lo referente al Módulo Operativo 32, así como la revocación parcial referente a la asignación del Módulo 23; asimismo se dictaminó procedente la Desincorporación de los bienes del Dominio Público del Distrito Federal, del inmueble ubicado en Avenida Tepantongo número 306, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 43,337.60 metros cuadrados de terreno, de conformidad con el Levantamiento Topográfico que para tal efecto se emita y 7,578.29 metros cuadrados de construcción, según visita física número VF-2021-2015, del veintidós de septiembre de dos mil quince, para su posterior enajenación a título oneroso en las condiciones más favorables para el Distrito Federal, de conformidad con el Avalúo que emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Noveno.- Que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio número OM/DGPI/4443/2015, de veintitrés de diciembre de dos mil quince, solicitó a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y ésta a su vez requirió a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante oficio SEDUVI/DGAU/DCR/26778/2015, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince, la elaboración y publicación del Decreto Desincorporatorio del predio descrito en el Considerando Octavo, proporcionando para tal efecto, mediante ese oficio y diversos OM/DGPI/DIYSI/001004/2016, de primero de abril y OM/DGPI/1165/2016, de fecha treinta y uno de marzo, OM/DGPI/DIYSI/001823/2016, del seis de junio, OM/DGPI/3517/2016, del cuatro de agosto y OM/DGPI/DIYSI/3394/2016, del doce de septiembre, todos de dos mil dieciséis, respectivamente, la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, incluyendo el Levantamiento Topográfico número de plano PT374-AZ/2015, de diciembre de dos mil quince.

Décimo.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114 fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto; y

Décimo Primero.- Que para dar cumplimiento al Acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario notificado mediante oficio número CPI/176/2015, del veintiuno de diciembre de dos mil quince, emitido por la Secretaría Técnica, referido en el Considerando Octavo, con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio de la Ciudad de México, el predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Avenida Tepantongo número 306, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 43,337.60 metros cuadrados.

Número de Plano: DGPI-PT374-AZ/2015, de fecha diciembre de dos mil quince, elaborado por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice No. 1 ubicado en la esquina noroeste del predio sobre la Avenida Tepantongo con un rumbo de S 01° 40' 42.42" W con una distancia de 0.42 m se llega al vértice No. 2, del punto anterior con un rumbo de S 10° 27' 50.27" W con una distancia de 9.39 m se llega al vértice No. 3, del punto anterior con un rumbo de S 11° 02' 19.69" W con una distancia de 54.67 m se llega al vértice No. 4, del punto anterior con un rumbo de S 12° 41' 02.19" W con una distancia de 33.13 m se llega al vértice No. 5, del punto anterior con un rumbo de S 14° 13'

52.83 “ W, con una distancia de 38.04 m se llega al vértice No. 6, del punto anterior con un rumbo de N 75° 58’ 33.11” W con una distancia de 1.59 m se llega al vértice No. 7, del punto anterior con un rumbo de S 17° 02’ 52.30” W con una distancia de 30.83 m se llega al vértice No. 8, del punto anterior con un rumbo de S 19° 19’ 10.03” W con una distancia de 4.64 m se llega al vértice No. 9, del punto anterior con un rumbo de S 18° 30’ 17.16 “ W con una distancia de 16.44 m se llega al vértice No. 10, todos colindan con Avenida Tepantongo; del punto anterior con un rumbo de N 73° 49’ 39.36” W con una distancia de 125.83 m se llega al vértice No. 11, del punto anterior con un rumbo de N 03° 41’ 17.94” W con una distancia 0.49 m se llega al vértice No. 12, del punto anterior con un rumbo de N 70° 53’ 58.91” W con una distancia de 61.90 m se llega al vértice No. 13, del punto anterior con un rumbo de N 32° 18’ 17.42” W con una distancia de 1.64 m se llega al vértice No. 14, colindan con Avenida de los Ángeles; del punto anterior con un rumbo de N 09° 28’ 37.76” W con una distancia de 204.87 m se llega al vértice No. 15, colinda con predio particular; del punto anterior con un rumbo de S 73° 32’ 02.10” E con una distancia de 89.80 m se llega al vértice No. 16, del punto anterior con un rumbo de S 73° 39’ 38.742 E con una distancia de 36.44 m se llega al vértice No. 17, del punto anterior con un rumbo de S 18° 52’ 41.92” W con una distancia de 1.87 m se llega al vértice No. 18, del punto anterior con un rumbo de S 73° 07’ 33.90” E con una distancia de 65.26 m se llega al vértice No. 19, del punto anterior con un rumbo de S 73° 43’ 54.71” E con una distancia de 20.12 m se llega al vértice No. 20, del punto anterior con un rumbo de S 73° 24’ 38.662 E con una distancia de 11.47 m se llega al vértice No. 21, del punto anterior con un rumbo de S 69° 02’ 12.81” E con una distancia de 0.42 m se llega al vértice No. 22, del punto anterior con un rumbo de S 75° 21’ 11.04” E con una distancia de 12.59 m se llega al vértice No. 23, del punto anterior con un rumbo de S 15° 41’ 40.17” W con una distancia de 0.86 m se llega al vértice No. 24, del punto anterior con un rumbo de S 75° 47’ 07.38” E con una distancia de 2.23 m se llega al vértice No. 25, del punto anterior con un rumbo de N 15° 49’ 13.14” E con una distancia de 0.85 m se llega al vértice No. 26, del punto anterior con un rumbo de S 75° 03’ 33.13” E con una distancia de 33.24m se llega al vértice No. 1, todos colindan con predio particular (unidad habitacional); que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2. Se autoriza la posterior Enajenación a Título Oneroso del inmueble citado en las condiciones más favorables para la Ciudad de México, de conformidad con el Avalúo que emita la Dirección de Avalúos, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscribáse el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

(Firma)

MARLENE VALLE CUADRAS

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Secretaría de Turismo

Mtro. Felipe Ignacio Carreón Castillo Director General de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México con fundamento en el Artículo 97, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones II, XII y XVI; 69 y 70 de la Ley de Turismo del Distrito Federal así como por los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “POCHTECA DE PLATA 2016”

A la Comunidad Turística de esta Ciudad Capital se les convoca a participar en el Premio Turístico de la Ciudad de México “Pochteca de Plata 2016”. Reconocimiento que se otorga a aquellas personas que se hayan destacado por la implementación exitosa de proyectos, programas o estrategias en la actividad turística que tengan impactos positivos de carácter económico, social, ambiental y cultural, y contribuyan a la generación o mejora de productos y servicios turísticos, así como a elevar los índices de competitividad y productividad turística de la Ciudad de México. El premio se entregará en sesión solemne por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

I. OBJETIVO

Estimular y reconocer a quienes trabajan en y para el Turismo de la Ciudad de México y fomentar la Cultura Turística.

II. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas físicas o morales con domicilio fiscal en la Ciudad de México, y que laboran en el Sector Turístico de la Ciudad de México en:

- a) Hoteles;
- b) Restaurantes;
- c) Agencias de Viajes y Tour-operadoras;
- d) Organizaciones de Guías de Turistas oficiales e independientes;
- e) Transportes Turísticos;
- f) Instituciones Educativas de Turismo;
- g) Medios de Comunicación Especializados en Turismo; y
- h) Actividades de contacto vinculadas con el Turismo.

III CATEGORÍAS

De acuerdo con la Ley de Turismo y su Reglamento se establecen para la Ciudad de México las siguientes categorías:

- a) El desarrollo de la actividad turística;
- b) La calidad de los servicios turísticos prestados a los turistas;
- c) La contribución al fomento, cuidado y protección del patrimonio cultural, artístico y turístico;
- d) La promoción del Distrito Federal como destino turístico;
- e) La protección del medioambiente; y
- f) La innovación tecnológica en la prestación de los servicios turísticos.

IV BASES

- a. Se otorgarán premios y reconocimientos especiales en cualquiera de las categorías señaladas en la fracción III.
- b. Llenar formato de inscripción del candidato.
- c. El formato deberá entregarse en sobre cerrado con los anexos y documentación que acredite los requisitos siguientes:

- * Nombre de la persona, institución u organización promovente;
- * Datos generales del candidato;

- * Motivos por el que se promueve la candidatura;
- * Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura; y
- * Los demás que determine el Comité del Premio Turístico de la Ciudad de México.

Cualquier material de apoyo o soporte (publicaciones, diarios, revistas de noticias o artículos especiales, reseñas, o cualquier documento que se considere relevante para sustentar el proyecto) podrá presentarse en formato digital anexo.

d. Toda propuesta deberá presentarse en tiempo y forma.

e. La recepción de propuestas se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y como fecha límite **14 de octubre de 2016** en:

La Dirección de Calidad y Competitividad Turística de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nuevo León número 56, Piso 4, Col. Hipódromo, C.P. 06100 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfonos 5286 7097 y 5286 9077, extensiones 2402, 2403 y 2408. Horario: de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

f. La documentación recibida no será devuelta a los postulantes y no podrá ser considerada para futuras ediciones del premio.

g. Cada participante podrá inscribirse solamente a una propuesta.

h. Si de las propuestas recibidas apareciere algún miembro o pariente de alguno de los integrantes del Jurado, automáticamente quedará anulada.

V. EVALUACIÓN (requerimientos mínimos)

Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

Personas que se hayan destacado por la implementación exitosa de proyectos, programas o estrategias en la actividad turística que tengan impactos positivos de carácter económico, social, ambiental y cultural, y contribuyan a la generación o mejora de productos y servicios turísticos, así como a elevar los índices de competitividad y productividad turística de la Ciudad de México.

A. Impacto local

Debe tener un impacto o contribución a los objetivos estratégicos del desarrollo de la Ciudad de México y demostrar resultados concretos en materia de inserción laboral, empleo, innovación o mejora de procesos, productos y servicios. La naturaleza del impacto dependerá de los propósitos, fines y diseño del proyecto, además del contexto social, económico y físico del entorno.

B. Carácter innovador

Múltiples modalidades en las que puede llevarse a cabo, así como áreas de oportunidad con un gran potencial de desarrollo.

C. Capacidad de transferencia

Identificar prácticas que orienten o sirvan como guía a otros Prestadores de Servicios Turísticos y con ello fomentar y multiplicar las prácticas exitosas a otras localidades.

D. Sustentabilidad

Considerar el equilibrio entre los aspectos económico, social, ambiental y cultural.

VI. SELECCIÓN

La selección definitiva de las personas físicas o morales que recibirán el Premio Turístico de la Ciudad de México “Pochteca de Plata 2016”, se hará por el Comité del Premio Turístico integrado por miembros distinguidos y reconocidos del sector y Directores Generales de la SECTURCDMX.

El premio se otorgará por consenso del Jurado; su fallo será inapelable y deberá emitirse a más tardar el día **28 de octubre del presente**. El Comité del Premio comunicará a los ganadores el lugar y horario de premiación.

VII. BENEFICIOS ADICIONALES

Reconocimiento ante el sector turístico de la Ciudad de México y del país como una empresa, organización, institución o persona física comprometida con el desarrollo de la sociedad, la comunidad y de la actividad a través de la práctica turística.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

(Firma)

**MTRO. FELIPE IGNACIO CARREÓN CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270, Tomo I, el día 29 de enero de 2016, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SE-X/07/2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2016, DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALIMENTACIÓN SUSTENTABLE, EN SUS COMPONENTES, “AGRICULTURA URBANA”, “MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS” Y “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA”.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), lleva a cabo el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México (ASPE), en sus componentes “Agricultura Urbana”, “Mejoramiento de Traspacios” y “Fomento a la Producción Orgánica”, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan principalmente en barrios y/o pueblos originarios de la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos productivos presentados de manera individual, grupos de trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) o entidades académicas, encaminados al fomento a la producción orgánica en zonas rurales, la crianza y producción de aves de corral, especies menores, así como para promover la instalación de huertos urbanos en la Ciudad de México:

CONVOCA

A las y los habitantes de la Ciudad de México, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad, grupos de trabajo comunitarios, barrios y pueblos originarios, grupos de vecinos, familias de escasos recursos, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), y comunidades educativas en la CDMX, a presentar proyectos productivos que promuevan la agricultura sustentable, a través de la utilización de espacios privados, sub-utilizados o disponibles en el territorio de la Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación ASPE 2016, en sus componentes:

- * “Agricultura Urbana”
- * “Mejoramiento de Traspacios”
- * “Fomento a la producción Orgánica”

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, apoyará a los proyectos seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes considerando las siguientes modalidades de acceso: Convocatoria y Demanda (este último, únicamente en el componente de Agricultura Urbana).

La implementación de proyectos productivos deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación de ASPE y, además, deberán considerar:

Agricultura Urbana	Mejoramiento de Traspacios	Fomento a la producción Orgánica.
El proyecto que se desarrolle en un espacio comunitario, deberá contar con la reglamentación correspondiente, así como un Acta firmada por los vecinos en la que se autoriza y avala la ejecución del proyecto.	El proyecto se debe desarrollar dentro del predio donde habite la o el solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal del bien inmueble, así como presentar el resolutivo de opinión de uso de suelo favorable.	Se requiere la presentación del documento de opinión de uso de suelo favorable del predio ubicado en cualquiera de las 7 delegaciones rurales donde se realice el proyecto (mencionadas al calce de este recuadro).

Agricultura Urbana	Mejoramiento de Traspacios	Fomento a la producción Orgánica.
Aplica para su ejecución en cualquiera de las 16 delegaciones de la CDMX	Únicamente podrán participar en estos componentes, personas que habiten en las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.	

Para solicitar su inscripción en la convocatoria (en los componentes de Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), el interesado podrá presentar el acuse de la solicitud de uso de suelo emitida a la autoridad correspondiente; sin embargo, para continuar en el proceso de selección, el dictamen del resolutivo debe ser positivo, y deberá ser entregado en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial a más tardar el día **7 de octubre del año en curso**, de no entregarlo en el plazo establecido, o en su caso, de ser negativo, la solicitud de apoyo para este componente queda descartada y se cancelará su evaluación. Serán válidos los resolutivos de opinión de uso de suelo positivos emitidos en el año 2016, incluso con una fecha de emisión previa a la presente convocatoria. En los proyectos de continuidad, podrán presentar los resolutivos de opinión de uso de suelo correspondiente al año de financiamiento o posteriores con que se cuente.

En el caso de que los proyectos se desarrollen en una azotea o planta alta, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán contar con una barda o cercado perimetral. Adicionalmente, deberá considerarse que en la visita de validación, se valorará las condiciones estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas. En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua).

La acreditación de la propiedad o posesión del inmueble por parte de los particulares, podrá realizarse mediante la presentación de la escritura pública del predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta, así como con un contrato de comodato o arrendamiento; el contrato, deberá tener una vigencia mínima de tres años, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y deberá estar debidamente requisitado con la siguiente información: dirección actual (en caso de haber cambiado el nombre de la calle incluir también el nombre anterior y el nombre del paraje), metros cuadrados a arrendar o en comodato, colindancias, nombre completo de los participantes, causales de conclusión anticipada, fecha de celebración y termino (y deberá tener una vigencia que ampare al menos al 2019), y sólo podrá recibirse al momento de la recepción de documentos en ventanilla. Los solicitantes que no cumplan con este requisito no serán considerados para el proceso de dictaminación.

Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas **que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria**. Bajo ninguna circunstancia se aceptan entregas parciales, ni se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, **lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción. Asimismo, debe considerarse que el entregar la documentación completa no implica necesariamente su aprobación.**

La SPEyVC **realizará un máximo de dos visitas de validación y verificación de los espacios propuestos por los solicitantes, exclusivamente a los peticionarios que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria, lo cual se podrá constatar en el comprobante entregado por la ventanilla de atención.** En este sentido, los interesados deberán estar al pendiente de la visita que se les realizará, mismas que se llevarán a cabo de **lunes a sábado de 10:00 a 15:00 horas**, por personal comisionado de la SEDEREC, considerando que éstas se realizarán preferentemente en los horarios y días señalados en los formatos correspondientes. En el caso de no encontrarse el interesado o alguna persona que atienda la visita, se le dejará una notificación en un lugar visible. **Si una segunda visita no es atendida, se descartará la solicitud y dicho proyecto no podrá ser considerado para su evaluación. En este caso, se levantará un Acta en la que se consignará la no atención de la visita.**

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios del programa, así como de garantizar las condiciones en los componentes y formas de participación (Individual, OSC, Entidades académicas y Grupos de trabajo), se deberá considerar lo siguiente:

- * Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso por persona interesada a un programa y/o componente de la SEDEREC. En caso de que durante el proceso de selección de las solicitudes se observe y se demuestre que una misma persona ha ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría (tanto de manera individual, como integrante de un grupo de trabajo, así como de una OSC o entidad académica), se anularán ambos proyectos de manera inmediata y no serán considerados para su financiamiento.
- * Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que demuestren la propiedad (escritura pública), posesión y/o permisos de utilización del espacio (comodato o arrendamiento), en donde se desarrollen las actividades relacionadas con el proyecto.
- * En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado en el proyecto, solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC, o que no cumpla con la entrega de la documentación adicional que se le requiera, en los términos y plazos estipulados (uso de suelo), o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada o tenga adeudos en este o cualquier otro programa de la Secretaría (ya sea el representante, integrante del grupo de trabajo y/o el predio donde se establecerá el proyecto), serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección.
- * No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, aquellos proyectos que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio, o bien, que en dicho lugar se haya desarrollado un proyecto apoyado por la SEDEREC y que al momento de la publicación de la presente convocatoria no haya sido finiquitado, de la misma manera se procederá con aquellos solicitantes que hayan sido apoyados en años anteriores, tanto de manera individual o como parte de un grupo de trabajo, y que no cuenten con su acta finiquito, sin importar quién sea el promovente.
- * No se apoyará en la presente convocatoria a las personas, organizaciones o alguno de sus integrantes que no hayan realizado la comprobación completa de recursos en ediciones anteriores de alguno de los programas instrumentados por la SEDEREC. Si es que el solicitante desea realizar la comprobación de los recursos correspondiente a años anteriores, a fin de que no se afecte en la evaluación actual, podrá realizar la comprobación mediante los mecanismos ya establecidos a más tardar el 14 de septiembre de 2016.
- * No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y equipos entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible, del mismo modo, no serán tomados en cuenta aquellos en los que se encuentren obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.
- * No serán tomados en cuenta para su evaluación, aquellos predios en los cuales se encuentren letreros o señalizaciones de venta, traspaso, renta o similares, toda vez que el espíritu del programa es sentar las bases para la creación y consolidación de unidades de producción que permitan a los beneficiarios contar con alternativas para la venta y consumo de su producción, con miras a la autosuficiencia en el corto, mediano y largo plazo.
- * En el caso de que durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, grupo de trabajo, OSC y/o entidad académica, se procederá a su inmediata cancelación, **dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante. Cabe mencionar que el hecho de haber realizado la visita de verificación, no implica que dicho proyecto ha sido seleccionado para su financiamiento**, ya que esta acción forma parte del proceso de dictaminación del mismo, siempre y cuando haya cumplido con la documentación correspondiente.
- * **No se apoyarán proyectos ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio o la unidad habitacional.**
- * En los tres componentes del programa, al contarse con el apoyo en especie, los materiales y equipos elegidos, deberán ser acordes a los espacios, necesidades y características de los predios donde se vayan a instalar. Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria en el apartado de **ANEXOS** y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.

Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.

DE LOS APOYOS

Con la finalidad de apoyar a los solicitantes del programa, la SEDEREC contempla la entrega de apoyos en especie, mediante la dotación de paquetes específicos por componente, que incluyen los insumos, materiales y/o equipos necesarios para la realización de las actividades consideradas en el proyecto presentado. Mediante la revisión de esta información, la SPEyVC determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, así como la información obtenida en las visitas de verificación, si es procedente entregarle el apoyo.

Los paquetes a los cuales podrán acceder los solicitantes se encuentran establecidos en los **Anexos 1, 2, y 3** de la presente convocatoria.

INGRESO POR DEMANDA

Se entenderá por esta modalidad, a aquellos proyectos que por su alcance, pertinencia, número de beneficiados e impacto social, soliciten un monto superior a \$100,000.00 (cien mil pesos), y aplicará exclusivamente para el componente de Agricultura Urbana; solamente podrá ser ingresado por Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Enseñanza, y se podrán considerar proyectos en esta modalidad, siempre y cuando se demuestre el impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que van dirigidos. Sin embargo, deberá tomarse en cuenta que la cantidad autorizada estará determinada en primera instancia por la disponibilidad de recursos con los que se cuente, en segunda instancia, por el o los beneficios derivados de la implementación del proyecto, así como por el número total de beneficiarios y las metas propuestas.

Los interesados a acceder a este tipo de apoyo deberán presentar en su proyecto un diagnóstico completo sobre sus actividades como OSC, experiencia profesional en el tema, metodología de intervención, recursos humanos y materiales con los que cuenta, beneficios sociales esperados, indicadores de impacto social. Y finalmente, deberán establecer de manera puntual una proyección de gastos e inversiones en un periodo no mayor a los 90 días naturales. Su aprobación siempre estará sujeta a la determinación que se tome por parte de la mesa de trabajo que se instale para la dictaminación de los proyectos presentados, instancia que podrá aceptar o rechazar el proyecto. **El acceso a la demanda, así como los plazos de recepción aplicarán siempre que exista suficiencia presupuestal.**

Todas las actividades propuestas en el proyecto de trabajo deberán ser ejecutadas en su totalidad en la CDMX, y a beneficio de las personas que residan de manera permanente en esta entidad. En tal sentido, no se podrá solicitar o condicionar algún tipo de apoyo y/o servicio a las personas que sean atendidas, el cual en todos los casos será gratuito.

REQUISITOS

Para las dos modalidades (Convocatoria y Demanda)

Serán elegibles para obtener los apoyos de esta convocatoria, los solicitantes que cumplan en su totalidad con los siguientes requisitos:

No.	Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspacios) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
1	Solicitud de acceso disponible en la ventanilla (requisitada por el interesado).	Solicitud de acceso disponible en la ventanilla, (requisitada por el interesado y presentada por todos los integrantes).	Solicitud de acceso disponible en ventanilla y presentada por el representante legal de la Institución.	Solicitud de acceso disponible en ventanilla y presentada por el representante legal de la entidad académica.
2	Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, por todos los integrantes del grupo, la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.

No.	Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspasos) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
3	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente de todos los integrantes. Credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal, Credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal. Credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.
4	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal, de la asociación (únicamente podrán considerarse aquellas que se encuentren en la CDMX) como son pago de servicios (luz, agua, predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal de la institución (únicamente podrán considerarse aquellas que se encuentren en la CDMX) como son pago de servicios (luz, agua, predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.
5	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave de los integrantes del grupo de trabajo expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del representante legal y de la asociación, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del representante legal y de la Institución, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

No.	Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspacios) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
6	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de todos los integrantes del grupo de trabajo.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la asociación.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la Institución.
7	Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	No aplica	No aplica
8	Original y copia legible del proyecto, rubricado en todas y cada una de sus hojas por el solicitante, también puede ser presentado a mano, con letra legible, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto, rubricado en todas y cada una de sus hojas por las/los integrantes del grupo de trabajo, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto, rubricado por el representante legal en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto, rubricado por el representante legal, en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.

No.	Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspasos) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
9	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto (incluir croquis de ubicación). En caso de documento expedido por alguna autoridad ejidal, comunal o Coordinador Territorial, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, posesionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto (incluir croquis de ubicación). En caso de documento expedido por alguna autoridad ejidal, comunal o Coordinador Territorial, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, posesionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto (incluir croquis de ubicación).	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto (incluir croquis de ubicación).
10	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por todos los integrantes del grupo.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les

No.	Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspacios) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
	específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados		Presentado por el representante legal de la Institución.	permite utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por el representante legal de la entidad académica.
11	No aplica	Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homólogo).	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
12	No aplica	No aplica	Copia legible y original para cotejo del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.	No aplica
13	No aplica	No aplica	Carta de autorización a la SEDEREC para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.	Carta de autorización a la SEDEREC para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.
14	No aplica	No aplica	Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar: a. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.	No aplica

En el caso de proyectos productivos a realizarse en unidades habitacionales (únicamente en el componente de Agricultura Urbana), se solicitará copia simple y original para cotejo del acta de asamblea de los integrantes del proyecto, así como de los condóminos, en la que estos manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, avalado por la Procuraduría Social (PROSOC).

Con la finalidad de hacer más ágil y ordenada la entrega de la documentación, ésta deberá ser entregada en un sobre, en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, **se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante (individual, grupo de trabajo, OSC, entidad académica), nombre del proyecto, y componente en el que participará.** No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual.

La SPEyVC, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presuma la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio, previa validación con las áreas correspondientes, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación, y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

DE LOS PROYECTOS

Los proyectos a participar en la presente convocatoria, deberán contener todos los apartados que se enuncian a continuación:

1. Datos generales. Portada.

a) Componente en el que participa. (Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica o Agricultura Urbana).

b) Nombre del proyecto.

c) Domicilio donde se llevará a cabo el proyecto (calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal), en caso de que los documentos de propiedad o posesión del predio contengan otra dirección, derivado del cambio o actualización de la nomenclatura, ésta debe mencionarse en el proyecto.

d) Nombre de la o el solicitante o representante del grupo de trabajo. (Apellido paterno, apellido materno y nombre/s, en todos los casos deberá contarse con dirección, nomenclatura y numeración actualizada, que coincidan con los comprobantes presentados).

e) Nombre del grupo de trabajo. (Cuando así lo requiera).

f) Domicilio de la o el solicitante o representante. (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal).

g) Teléfono fijo de domicilio preferentemente. Ya que por esa vía se establecerá comunicación (móviles y/o locales en donde se contacte a la o el solicitante o representante, o bien, donde pueda recibir notificaciones). No se contactará a ningún solicitante en otro teléfono o número distintos a los anotados.

h) Correo electrónico.

i) Domicilio para recibir notificaciones. (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal).

j) Croquis con medidas reales de los espacios en donde se implementarán los proyectos, considerando su ubicación dentro del domicilio (en el caso de Mejoramiento de Traspacios) o dirección señalada cuando aplique (para los componentes de Agricultura Urbana y Fomento a la producción Orgánica).

2. Antecedentes del proyecto. (Hacer una breve semblanza de la experiencia que se tenga en el tema, o bien, de las actividades que realiza la comunidad con respecto a la producción que se pretende alcanzar).

3. Justificación del proyecto. (Destacar en qué radica la importancia de realizar el proyecto, desde el punto de vista personal, económico, comunitario, social, etc.)
4. Número de beneficiarios directos e indirectos, así como todos aquellos que participen en el desarrollo de las actividades propuestas, en este segundo caso, definir las funciones y/o actividades que desarrollarán cada uno.
5. Objetivos generales y particulares del proyecto.
6. Metas del proyecto.
7. Enumeración y desglose de las acciones. Tipo y cantidad de actividades a desarrollar en el proyecto; así como la descripción detallada de la utilización de cada uno de los conceptos contenidos dentro del paquete a solicitar. Además mencionar la ubicación y medidas del espacio destinado para la ejecución del proyecto.
8. Croquis o plano de localización de la ubicación del predio donde se llevará a cabo el proyecto, así como del domicilio de la o el solicitante o representante. Detallando el nombre de las calles aledañas e incluyendo puntos de referencia.
9. Paquete seleccionado por componente, describiendo la utilización que se les dará a los equipos, materiales, insumos, animales y/o apoyo a solicitar de acuerdo a lo descrito en la presente convocatoria.
10. Calendario de actividades físicas. (Semanal y/o por actividad).
11. Fotografías del predio donde se va a realizar el proyecto: fachada del domicilio, lugar o espacio en donde se llevará a cabo las actividades relativas al proyecto, materiales, productos y/o equipos con los que se cuenta.
12. Adicionalmente, y **de manera exclusiva, en el caso de proyectos de continuidad (en los componentes de Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica)**, se deberá presentar:
 - * **Fotocopia del acta finiquito extendida por esta Secretaría, del proyecto a que se refieren para la continuidad.**
 - * **Copia del proyecto e informe final de ejercicios fiscales anteriores, del cual se pretende dar continuidad.**
 - * En su proyecto deberá contener un diagnóstico completo con los siguientes aspectos:
 - Producción.
 - Equipos, materiales, insumos y/o animales con lo que cuenta actualmente.
 - Utilidad del apoyo otorgado por el programa: Consumo y/o Venta.
 - Producción estimada.
 - Canales de venta o distribución.
 - Número total de personas que intervienen de manera directa e indirecta.
 - Establecer de manera puntual, los beneficios que se esperan obtener en un plazo no mayor a 90 días naturales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- * Impreso en letra Arial, número 12, interlineado 1.5. (**ÚNICAMENTE** en el caso de proyectos presentados de manera **INDIVIDUAL** se podrá presentar escrito a mano con letra legible y en tinta azul o negra.)
- * Numeración de las páginas y el total de ellas (ejemplo: 1 de 20, 2 de 20, 3 de 20 y así sucesivamente).
- * En todas las hojas debe venir el nombre y firma del solicitante.
- * Los proyectos deberán estar engargolados, con broche, o en su defecto, engrapados.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del **26 de septiembre al 1 de octubre del 2016**. La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a las siguientes ventanillas. La atención en cada ventanilla será de lunes a sábado y con un horario de 10:00 a 15:00 horas durante el periodo establecido.

VENTANILLA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla No. 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Avenida Luis Cabrera Núm. 1, colonia San Jerónimo Lídice, delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200.	Responsable de Ventanilla
VENTANILLA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla No. 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Carretera Federal México - Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Responsable de Ventanilla
Ventanilla No. 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Responsable de Ventanilla
Ventanilla No. 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Avenida "Año de Juárez", Núm. 9700, colonia "Quirino Mendoza", delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Responsable de Ventanilla
Ventanilla No. 5 Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, Planta Baja, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06090.	Responsable de Ventanilla

En los casos de acceso por demanda, los solicitantes únicamente podrán entregar su proyecto en la Ventanilla número 5.

El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante, o el representante del Grupo de trabajo, al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.

DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala 2016. Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación solicitada, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, instalará la o las mesas de trabajo que se consideren necesarias para la aprobación de los proyectos.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial aprobará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial publicará los resultados de la Convocatoria durante **el mes de noviembre de 2016**, en los estrados de la ventanilla receptora, así como en el portal electrónico de la SEDEREC: www.sederec.cdmx.gob.mx. Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario(a) y, en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que los solicitantes puedan revisar los resultados. Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno(s) de los integrantes sea sustituido durante cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando dicha situación como responsabilidad del grupo de trabajo. Este mismo caso aplica para las OSC y las entidades académicas, cuando se determine realizar el cambio del representante legal, el cual deberá estar avalada por el presidente y/o patronato. En caso de omisión, no podrán participar en convocatorias posteriores.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a **13 de septiembre** de 2016

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

ANEXO 1 AGRICULTURA URBANA

Únicamente se podrá solicitar un paquete de ayuda, y solamente se podrá participar en un componente del programa.

PAQUETE 1 Invernadero integral para hortalizas de 35 mts.

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Invernadero integral para hortalizas de 35 m ²	Fabricación e instalación de la estructura con columnas (altura de 3 m), columnas frontal y posterior, arcos con ventila cenital, largueros frontales y posteriores, largueros laterales, largueros cenitales, travesaños, tensores, pitillos (pulgadas de material de 1 1/2 a 1 3/4") abrazaderas dobles de diferentes medidas, tornillo de alta resistencia de diferentes medidas. Mallas antiafidos 40x25 hpc cristal para ventilas laterales y cenitales, perfiles sujetador de ancho galvanizado calibre 22 y alambre zigzag para sujeción de plástico y malla, película plástica de polietileno calibre 720 25% sombra, cable de acero, malacates y poleas para mecanización de cortinas cenitales, laterales y frontales, tubos cortineros para levantamiento de cortinas, caseta fitosanitaria con puertas corredizas de 2x2m. Medidas estándar 3-4m frontal, 8-11.5m largo adaptable; el anclado con cimentación de columnas y excavado de hoyos solo al instalar al suelo. Todo proceso de instalación y diseño incluidos.
1	Sistema de captación de agua pluvial	Canaletas galvanizadas (acopladas a infraestructura), tubería hidráulica de PVC 4- 3" codos y coples (bajada de agua y enrutamiento de la misma) tinaco capacidad 2,500 lts con filtros de malla de primeras aguas.
4	Camas Bio-intensivas (Pieza)	En PTR de 1 ½"x 1 ½" calibre 14 galvanizado con medidas de 0.90 m ancho, 4.00 m largo, 1.00 m alto y 0.40 m de profundidad (dimensiones modificables de acuerdo a la dimensión del invernadero y su acondicionamiento al interior) soportes en "T" de distribución de peso en la parte inferior de la cama, interior en geomembrana de alto calibre y soporte inferior en malla para peso; remaches con tornillos.
4	Metros Cúbicos (m ³) Sustratos	Composición m³ de sustratos - Tierra negra:50% - Composta: 20% - Perlita: 10% - Lombricomposta:20%
1	Kit de jardinero	Contenido: 1 cuchara, 1 cultivador, 1 trasplantador, 1 bioldo; concepto que complementa sistemas de producción en cama Bio-Intensivas.
1	Paquete de semillas de hortalizas 100 grs por cada especie	Semillas de hortalizas: lechuga, rábano, acelga, cilantro, espinaca, calabacita, betabel, jitomate.
2	Charolas de germinación	Unicel/plástico de 200 o 220 cavidades.
1	Sistema de riego (m ²)	Sistema de riego por goteo que incluye: tubo de PVC hidráulico RD-26 de 2", conector de inserciones, gomas iniciales, manguera pe, cintilla para riego por goteo (opción a: cintilla auto compensada, opción b: tubines, distribuidores, goteros, 50% aprovechable de superficie) válvulas de PVC, válvulas de alivio, medidor de presión, bomba de 1/4 HP como máximo, filtro de mallas de 1 1/2", paquete conexiones PVC, instalación eléctrica.
1	Módulo de hidroponía tipo piramidal	Estructura metálica 1.00 m ancho, 1.00 m largo y 1.70 m altura, con bomba sumergible (tipo pecera para 3 metros de altura), contenedor de circulación de agua (20 lts capacidad), Sistema de PVC sanitario con aditamentos de inserción de 4" perforado para sostén de 30 plantas, conducción hidráulica de manguera o poliducto de 20 mm, canastillas para hidroponía, y solución nutritiva (5-10 kg).

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Mesa de Germinación	En material de PTR de 1 ½"x 1 ½" calibre 14 galvanizado con capacidad para 4 charolas de 200 o 220 cavidades; dimensiones 1.5 m ancho, 1.50 m largo y 0.90 m altura.
1	Termómetro/higrómetro	Medidor de temperatura ambiental de máximas y mínimas al interior del invernadero/sistema productivo; medidor de humedad relativa integrado (con data logger para registro de datos de manera electrónica).
1	Potenciómetro	Medidor de conductividad eléctrica (con un rango de medición 0 a 990 ppm) así como de pH (rango de medición 0 a 14 pH) en soluciones nutritivas derivadas de fertilizantes solubles. Con soluciones calibradoras.

PAQUETE 2

Invernadero integral para hortalizas de 50 mts.

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Invernadero integral para hortalizas de 50 m ²	Fabricación e instalación de la estructura con columnas (altura de 3 m), columnas frontal y posterior, arcos con ventila cenital, largueros frontales y posteriores, largueros laterales, largueros cenitales, travesaños, tensores, pitillos (pulgadas de material de 1 1/2 a 1 3/4") abrazaderas dobles de diferentes medidas tornillo de alta resistencia de diferentes medidas. Mallas antiafidos 40 x 25 hpc cristal para ventilas laterales y cenitales, perfiles sujetador de ancho galvanizado calibre 22 y alambre zigzag para sujeción de plástico y malla, película plástica de polietileno calibre 720 25% sombra, cable de acero, malacates y poleas para mecanización de cortinas cenitales, laterales y frontales, tubos cortineros para levantamiento de cortinas, caseta fitosanitaria con puertas corredizas de 2x2 m. Medidas estándar 3-4 m frontal, 12-13 m largo adaptable; el anclado con cimentaciones de columnas y excavado de hoyos solo al instalar al suelo. Todo proceso de instalación y diseño incluidos.
1	Sistema de captación de agua pluvial	Canaletas galvanizadas (acopladas a infraestructura), tubería hidráulica de PVC 4- 3" codos y coples (bajada de agua y enrutamiento de la misma) tinaco capacidad 2,500 lts con filtros de malla de primeras aguas.
4	Camas Bio-intensivas (PIEZAS)	En PTR de 1 ½"x 1 ½" calibre 14 galvanizado con medidas de 0.90 m ancho, 6.00 m largo y 1.00 m alto, 0.40 m de profundidad (dimensiones modificables de acuerdo a la dimensión del invernadero y su acondicionamiento al interior) soportes en "T" de distribución de peso en la parte inferior de la cama, interior en geomembrana de alto calibre y soporte inferior en malla para peso; remaches con tornillos.
7	Metros Cúbicos (m ³) Sustratos	Composición m ³ de sustratos • Tierra negra:50% • Composta: 20% • Perlita: 10% • Lombricomposta:20%
1	Kit de jardinero	Contenido: 1 cuchara, 1 cultivador, 1 trasplantador, 1 bioldo; concepto que complementa sistemas de producción en cama Bio-Intensivas.
1	Paquete de semillas de hortalizas 100 gramos por cada especie	Semillas de hortalizas: lechuga, rábano, acelga, cilantro, espinaca, calabacita, betabel, jitomate.
2	Charolas de germinación	Unicel/plástico de 200 o 220 cavidades.
1	Sistema de riego por goteo (m ²)	Sistema de riego por goteo que incluye: tubo de PVC hidráulico RD-26 de 2", conector de inserciones, gomas iniciales, manguera pe, cintilla para riego por goteo (opción a: cintilla autocompensada, opción b: tubines, distribuidores, goteros, 50% aprovechable de superficie) válvulas de PVC, válvulas de alivio,

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		medidor de presión, bomba de 1/2 HP, filtro me mallas de 1 1/2", paquete conexiones PVC, instalación eléctrica.
1	Módulo de hidroponía tipo piramidal	Estructura metálica 1.00 m ancho, 1.00 m largo y 1.70 m altura, con bomba sumergible (tipo pecera para 3 metros de altura), contenedor de circulación de agua (20 lt. capacidad), Sistema de PVC sanitario con aditamentos de inserción de 4" pulgadas perforado para sostén de 30 plantas, conducción hidráulica de manguera o poliducto de 20 mm, canastillas para hidroponía, y solución nutritiva (5-10 kg).
1	Mesa de Germinación	En material de PTR de 1 ½"x 1 ½" calibre 14 galvanizado con capacidad para 4 charolas de 200 o 220 cavidades; dimensiones 1.5 m ancho, 1.50 m largo y .90 m altura.
1	Termómetro / higrómetro	Medidor de temperatura ambiental de máximas y mínimas al interior del invernadero/sistema productivo; medidor de humedad relativa integrado (con data logger para registro de datos de manera electrónica)
1	Potenciómetro	Medidor de conductividad eléctrica (con un rango de medición 0 a 990 ppm) así como de pH(rango de medición 0 a 14 pH) en soluciones nutritivas derivadas de fertilizantes solubles. (con soluciones calibradoras

PAQUETE 3
Módulos esquineros

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
153	Huertos Verticales - Módulo esquinero	Huertos Verticales, estructura de 60x60x180 cm, fabricada en PTR galvanizada cal. 14, con 5 entrepaños de lámina de acero inoxidable calibre 22 rolado y troquelado con chaflanes en los cortes para matar filos, incluye bolsa de sustratos y plantas ornamentales para siembra en casa, sistema de riego, depósito de agua, llantas de hule y recolector de agua

ANEXO 2
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Únicamente se podrá solicitar un paquete de ayuda, y solamente se podrá participar en un componente del programa.

PAQUETE 1
Producción orgánica

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Kit Herramientas manuales	1 Pala carbonera o tipo americana 1 Bieldo de 4 dientes puño "Y" 1 Azadón 1 Talacho de 5 lbs. 1 Carretilla abonera 1 Juego de hortelano que incluye: 1 Cuchara 1 Cultivador 1 Transportador 1 Bieldo
1	Lote de Insumos orgánicos	Lote de productos orgánicos en presentación de 1 Lt. o kg en cada uno de los productos (micorizas, diatomea, extracto de Neem, Beauveria Bassiana y/o Bacillus Thuringensis).
1	Lombricompostero	Cama diseñada con PTR de 1 ½" x 1 ½" Cal 14 galvanizado y geomembrana HDP 1.5 mm color negro con protección UV.
1	Núcleo de Lombriz	Lombriz roja californiana 1 núcleo (1 kg)
1	Molino Biotriturador	Molino Biotriturador para verde y seco, de 13 h.p., 24 navajas y poca emisión de ruido (116 DB)

PAQUETE 2
Rehabilitación de Invernadero (Continuidad)

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Sistema de captación de agua de lluvia	Toldo semicircular cuya estructura no será de carga, con canaletas laterales para conducción de agua a un contenedor que estará debajo del mismo en una superficie máxima de 200 m2. (Arcos de PTR, canaletas de lámina galvanizada o tubos de PVC de 6' y contenedor con capacidad de 5,000 a 10,000 litros).
1	Contenedor de almacenamiento de agua de lluvia	Tanque circular de geomembrana HDP 1.5 mm. Color negro con protección UV. Malla galvanizada calibre 10.5, espirales de alambre. Brida lateral de 7.2 mts. de diámetro x 1.2 mts. capacidad de 50,000 lts.

ANEXO 3
MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS

Únicamente se podrá solicitar un paquete de ayuda, y solamente se podrá participar en un componente del programa.

PAQUETE 1
Codorniz

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
188	Codornices japonesa	Codorniz japonesa de 4 a 8 semanas de edad. Certificado sanitario de las vacunas que tienen las aves, dependerá de la zona de dónde provenga. Certificado de movilización expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. (SENASICA), si es que provienen de otro estado.
2	Baterías	5 jaulas de galvanizado inoxidable con estructura metálica 1.50 m. de alto x 90 cm de frente x 55 cm. de fondo. 5 comederos metálicos de 90 cm, 15 bebederos automáticos (incluir tubo y conexiones en PVC de 1/2 "; silleta tipo grapa, manguera y conexión "T"), soportes para cada módulo y charolas recolectora de excretas. El artículo, tendrá que tener a la vista una etiqueta que diga que son proporcionados por el Gobierno de la CDMX.
2	Láminas galvanizadas	Lámina galvanizada cal. 26 de 3.05 mts. de largo x 1.07 mts. de ancho.
4	Tubos PTR	Tubo PTR de 2x2 51x51 mm calibre 14, 3 metros de largo para colocación de postes y techo
1	Rollo de tela gallinera	Rollo de 10 mts. de tela gallinera 25 x 10, cal. 22
2	Bultos de alimento para postura	Bulto de alimento de 40 kg para postura (a partir de los 35 días de edad). Proteína cruda, mínimo 21.00% Grasa cruda, mínimo 3.00% Fibra cruda, mínimo 4.00% Cenizas, máximo 12.00% Humedad, máximo 12.00% E.L.N., por diferencia 48.00%

PAQUETE 2**Conejos**

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
2	Conejos machos	Conejos machos (4 a 5 meses de edad) para producción de carne. 1 Conejo de Raza Nueva Zelanda blanco. 1 Conejo de Raza California.
6	Conejos hembras	Conejos hembras (4 a 5 meses de edad) para producción de carne. 3 Conejos hembras de Raza Nueva Zelanda blanco, 3 Conejos hembra de Raza California.
3	Baterías tipo americana	Compuesta de estructura metálica de 1.61 m de altura, consta de 3 jaulas de acero galvanizado de 90 cm de frente x 60 cm de fondo y 45 cm de altura cada una, además debe de incluir comederos y bebederos metálicos o automáticos (chupón o cazoleta; con accesorios de conexión), charolas recolectoras de excretas y soportes. El artículo, tendrá que tener a la vista una etiqueta que diga que son artículos proporcionados por el Gobierno de la CDMX.
6	Nidos metálico tipo americano	Nido metálico tipo americano, con medidas 25.5 x 48 x 13.5 cm. altura mínima y 26 cm. altura máxima.
2	Láminas galvanizadas	Lámina galvanizada cal. 26 de 3.05 mts. de largo x 1.07 mts. de ancho.
5	Tubos PTR	Tubo PTR de 2x2 51x51 mm calibre 14, 6 metros de largo para colocación de postes y techo
1	Rollo de tela gallinera	Rollo de 12 mts. de tela gallinera 25 x 100 cal. 22.
1	Bulto de alimento	Balanceado para etapa de mantenimiento, proporcionar a libre acceso.
1	Bultos de alimento etapa de mantenimiento (crecimiento)	Proteína, mínimo 18.0% Grasa, mínimo 4.0% Fibra, mínimo 15.5% Cenizas, máximo 10.0% Humedad, máximo 12.00% E.L.N., p. dif. 43.5% Calcio, mínimo 1.1% Fósforo mínimo 0.65%
2	Bultos de alimento etapa de engorda	Proteína cruda, mínimo 14.0% Grasa cruda, mínimo 2.0% Fibra cruda, máximo 12.0% Cenizas, máximo 9.5% Humedad, máximo 13.00% E.L.N., mínimo 49.0%

PAQUETE 3**Gallinas en jaula**

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
40	Gallinas de 16 semanas de jaula	Gallinas de 16 semanas línea semipesada: 20 Gallinas de Raza Rhode Island red. 20 Gallinas de Raza Plymouth rock barred Certificado sanitario de las vacunas que tienen las aves, esté dependerá de la zona de dónde provengan. Certificado de movilización expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria (SENASICA), si es que provienen de otro estado.

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
2	Módulos	Con capacidad para 24 especies, cada uno consta de: estructura metálica, incluye: 2 jaulas de acero inoxidable cada una de 160 cm frente x 45 cm fondo x 40 cm altura. Consta de 4 compartimientos de 40 cm. además debe de incluir por módulo: 2 comederos metálicos de 160 cm. 8 bebederos automáticos (incluir tubo y conexiones en PVC de 1/2"; silleta tipo grapa, manguera y conexión "t") y soportes cada módulo. El artículo, tendrá que tener a la vista una etiqueta que diga que son proporcionados por el Gobierno de la CDMX.
4	Láminas galvanizadas	Lámina galvanizada cal. 26 de 3.05 mts. de largo x 1.07 mts. de ancho.
6	Tubos PTR	Tubo PTR de 2x2 51x51 mm calibre 14,3 metros de largo para colocación de postes y techo.
1	Rollo de tela gallinera	Rollo de 25 mts. de tela gallinera 25 x 10 cal. 22
2	Bultos de alimento etapa de crecimiento	Proteína cruda, mínimo 16.00% Grasa cruda, mínimo 4.00% Fibra cruda, mínimo 4.00% cenizas, máximo 12.50% Humedad, máximo 12.00% E.L.N., por diferencia 51.50%
3	Bultos de alimento de postura	Proteína 18.0%

PAQUETE 4
Gallinas en corral

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
60	Gallinas de 16 semanas de corral	30 Gallina de postura de 8 a 12 semanas 30 Gallinas de Razas Rhode Island red Certificado sanitario de las vacunas que tienen las aves, dependerá de la zona de dónde provenga. Certificado de movilización expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), si es que provienen de otro estado.
6	Comederos	Comedero de tolva de lámina galvanizada con capacidad de 5 kg.
6	Bebederos	Bebedero de plástico con capacidad de 4 lts.
6	Lámina galvanizadas	Lámina galvanizada cal. 26 de 3.05 mts. de largo x 1.07 mts. de ancho. El artículo, tendrá que tener a la vista una etiqueta que diga que son proporcionados por el Gobierno de la CDMX.
9	Tubos PTR	Tubo PTR de 2x2 51x51 mm calibre 14, 3 metros de largo para colocación de postes y techo
1	Rollo de malla ciclónica	Rollo de malla ciclónica galvanizada de 2 mts. de altura por 20 m de largo con abertura de 55 mm
2	Bultos de alimento etapa de crecimiento	Proteína cruda, mínimo 16.00% Grasa cruda, mínimo 4.00% Fibra cruda, mínimo 4.00% cenizas, máximo 12.50% Humedad, máximo 12.00% E.L.N., por diferencia 51.50%
3	Bultos de alimento etapa de postura	Proteína 18.0%

PAQUETE 5
Gallinas y alimento (Continuidad)

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
50	Gallinas de 16 semanas de corral	25 Gallina de postura de 8 a 12 semanas. 25 Gallinas de Razas Rhode Island red. Certificado sanitario de las vacunas que tienen las aves, dependerá de la zona de dónde provenga. Certificado de movilización expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. (SENASICA), si es que provienen de otro estado.
2	Bultos de alimento etapa de crecimiento	Proteína cruda, mínimo 16.00% Grasa cruda, mínimo 4.00% Fibra cruda, mínimo 4.00% cenizas, máximo 12.50% Humedad, máximo 12.00% E.L.N., por diferencia 51.50%

PAQUETE 6
Pavos

CANTIDAD	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
45	Pavo	45 Pavos de doble pechuga, de 4 a 6 semanas de edad.
4	Comederos	Comedero de tolva de lámina galvanizada con capacidad de 5 kg.
4	Bebederos	Bebedero de plástico con capacidad de 4 lts.
5	Láminas galvanizadas	Lámina galvanizada cal. 26 de 3.05 mts. de largo x 1.07 mts. de ancho. Deberá tener a la vista una etiqueta que diga que son artículos proporcionados por el Gobierno de la CDMX.
10	Tubos PTR	Tubo PTR de 2x2 51x51 mm calibre 14, 3 metros de largo para colocación de postes y techo.
1	Rollo de malla ciclónica	Rollo de malla ciclónica galvanizada de 2 m. de altura por 20 m de largo con abertura de 55 mm.

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016; y el Acuerdo CTISEDREC/ SO-I/12/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ALIMENTACIÓN SUSTENTABLE”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, NÚMERO 270 TOMO 1.

1. En la página 480, párrafo 1

DICE:

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en sus tres componentes: Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, financia proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes.

DEBE DECIR:

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en sus tres componentes: Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, otorga apoyos económicos y/o en especie a proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes.

2. En la página 480, en el apartado II.- OBJETIVOS Y ALCANCE, párrafo 3

DICE:

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, apoyará a los proyectos y seleccionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto emita esta Secretaría, o bien mediante las modalidades de Demanda y asignación directa, salvo el componente de Mejoramiento de Traspacios.

DEBE DECIR:

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala apoyará proyectos seleccionados o por demanda de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto emita esta Secretaría, o según sea el caso.

3. En la página 481, en el apartado III.- METAS FÍSICAS, párrafo 6

DICE:

Cabe señalar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa, podrán ser entregados mediante la modalidad de vale electrónico, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los recursos otorgados.

DEBE DECIR:

Cabe señalar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa serán apoyos económicos y/o en especie, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los recursos y hasta 52 ayudas con vale electrónico.

4. En la página 481, en el apartado IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, párrafos 4, 5 y 6

DICE:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fomentar la agricultura urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Apoyar el fomento a la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos	Hasta \$20,000.00	Hasta 3 ministraciones
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa	13 ministraciones	

DEBE DECIR:

METAS FÍSICAS	PAQUETES
Agricultura urbana al menos 140 ayudas	Hasta \$100,000.00
Fomento a la producción orgánica al menos 69 ayudas	Hasta \$100,000.00
Mejoramiento de traspatio al menos 300 ayudas	Hasta \$20,000.00

METAS FÍSICAS	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Brindar al menos 52 ayudas para las acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones

5. En la página 484, segunda fila**DICE:**

Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.
---	---	---	---

DEBE DECIR:

Se elimina segunda fila

6. En la página 485, párrafos 6 y 7**DICE:**

En el caso donde el ingreso sea por convocatoria para los componentes de Agricultura Urbana, Fomento a la Producción Orgánica y Mejoramiento de Traspato, cuya solicitud sea de manera individual o grupal (excepto esta última para el componente de Mejoramiento de Traspatos), existe la opción de que el beneficiario solicite el servicio de asesoría de algún técnico para la elaboración y desarrollo de su proyecto (previa autorización de la SEDEREC), para lo cual será necesario hacer dicha solicitud por escrito máximo 3 días después de publicada la respectiva convocatoria, especificando el motivo o motivos por los cuales solicita dicho servicio, asimismo deberá incluir el curriculum vitae del técnico propuesto, así como un resumen ejecutivo de su experiencia en la materia y los documentos que la avalen, con la finalidad de conformar un padrón de técnicos, considerando además, un programa detallado, y un cronograma de actividades de acompañamiento, seguimiento y evaluación, mismo que deberá entregarse para finalizar el proyecto.

El monto máximo que podrá el beneficiario destinar por la prestación del servicio de la asesoría técnica será del 10% del monto total aprobado por la SEDEREC para su proyecto, mismo que tendrá que ser comprobado a través de la emisión de un recibo de honorarios debidamente registrado y requisitado ante el SAT y demás instituciones correspondientes (la SEDEREC tendrá la facultad de verificar estos datos ante el SAT). La contratación del servicio se realizará a través de un

acuerdo firmado, de carácter particular, entre el técnico y el beneficiario, en el cual se establecen las actividades a realizar, el monto, la corresponsabilidad, dicho contrato deberá contener que la prestación del servicio incluirá la elaboración del proyecto, el seguimiento correspondiente, la capacitación o capacitaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo y funcionamiento del proyecto y concluirá con el finiquito del mismo ante la SEDEREC. Además deberá incluir los plazos y términos, así como las sanciones correspondientes para cada una de las partes en caso de incumplimiento. Finalmente, deberá presentar un escrito en el cual se manifieste el reconocimiento del beneficiario para aceptar los servicios del técnico. En los casos en que el acuerdo no sea cumplido en todas o alguna de sus partes, la SEDEREC no podrá autorizar el monto para el pago del servicio del técnico, por lo cual el beneficiario deberá reembolsar dicho porcentaje, de lo contrario no podrá llevar a cabo el finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento sea por parte del técnico este tendrá que reembolsar el pago recibido por sus servicios, y no podrá participar en ninguna convocatoria de la SEDEREC, ya sea como técnico o como beneficiario de alguno de sus programas, por un periodo de tres años a partir de la fecha de autorización del proyecto.

DEBE DECIR:

Se eliminan dos párrafos

7. En la página 486, párrafo 2**DICE:**

Las modalidades de acceso son: por convocatoria; demanda; o asignación directa.

DEBE DECIR:

Las modalidades de acceso son: por convocatoria y demanda.

8. En la página 486, párrafos 8 y 9**DICE:****POR ASIGNACIÓN DIRECTA**

Siempre que el proyecto por su magnitud, impacto social, número de beneficiarios, alcance, posibilidad de replicar el procedimiento, así como ser generadores de empleo, sea susceptible de apoyar, será tomado en cuenta para acceder a esta modalidad, la cual en ningún caso podrá superar el 10% del total asignado por componente. En dicha modalidad no se autorizará ningún proyecto que este orientado exclusivamente para la realización de cursos, talleres y/o seminarios en cualquier modalidad, para ello sólo se podrá autorizar un monto máximo del 10 % del total.

La recepción de solicitudes para el acceso a este programa social, sea por Convocatoria, Demanda o Asignación Directa, se realizará en las ventanillas de atención señaladas en estas Reglas de Operación o directamente en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, excepto en días inhábiles.

DEBE DECIR:

Se eliminan dos párrafos

9. En la página 487, párrafo 6**DICE:**

Para los casos de Proyectos de Acceso por Demanda y Asignación directa, se hará en la siguiente área técnica operativa:

DEBE DECIR:

Para los casos de Proyectos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnica operativa:

10. En la página 488, párrafo 7**DICE:**

En el caso de los proyectos presentados en su modalidad individual, únicamente se le entregará el recurso al beneficiario debidamente identificado, así como los informes correspondientes, está prohibido transferir el recurso a otras personas, proyectos, organizaciones o familiares.

DEBE DECIR:

Se elimina párrafo.

11. En la página 489, numeral 7 y 8**DICE:**

7.- La entrega del recurso asignado a cada proyecto se otorgará única y exclusivamente al beneficiario de forma personal y sin intermediarios, se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

8.- Una vez recibido el recurso económico se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación del recurso, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por los monitores de la SEDEREC.

DEBE DECIR:

7.- La entrega del apoyo asignado a cada proyecto se otorgará única y exclusivamente al beneficiario de forma personal y sin intermediarios, se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

8.- Una vez recibido el apoyo se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por el personal de la SEDEREC.

12. En la página 489, párrafo 10**DICE:**

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

DEBE DECIR:

Cuando se constate que la aplicación de los apoyos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, el solicitante no será beneficiado por ningún programa de la SEDEREC hasta que no realice la comprobación total del apoyo que se le otorgó.

13. En la página 490, párrafo 12**DICE:**

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México:

DEBE DECIR:

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México “Alimentación Sustentable”:

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.
(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO con fundamento en los artículos: 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones II, IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 6, 7 fracciones I y II, 8, 9, 13, 14, 19 y 21 de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6 fracciones XII y XXII, 7, 10, 21 y 24 fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como 1, 4, 5, 6, 7, 10 fracción VIII y 35 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México es un órgano de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, por lo tanto un sujeto obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos de las Leyes Reglamentarias.
2. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del sujeto obligado, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de su competencia y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los sujetos obligados, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que el 18 de octubre de 2011, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “DIEZ COMPROMISOS POR LA EDUCACIÓN”**, en el numeral segundo de dicho aviso se hace del conocimiento del público en general los sistemas de datos personales que detenta la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; entre ellos el “Sistema de Datos Personales del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente”, mismo que fue modificado el 31 de agosto de 2015, a través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, cambiando de denominación para quedar como: "Sistema de Datos Personales del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar".
5. Que el 23 de agosto de 2013, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "**ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR”**", mismo que fue modificado el 14 de Diciembre de 2015 mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del "**AVISO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR”**".
6. Que el 28 de agosto de 2014, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "**ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN”**".
7. Que acorde con el Acuerdo 13-03/SO/30/2013 mediante el cual se aprueban los Criterios y Metodología de Evaluación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se aprueba la modificación al numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), mismo que en su numeral 12, refiere que la modificación de los Sistemas de Datos Personales se deben publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previo a realizar modificaciones al Registro Electrónico. Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR", "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR" Y EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN" DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se modifica el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR" en los apartados que a continuación se mencionan, para quedar como sigue:

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES:

b) Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 Ley General de Educación;
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 Ley de Archivos del Distrito Federal;
 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
 Ley de Educación para el Distrito Federal;
 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
 Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;
 Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) en el Distrito Federal;
 Manual Administrativo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México;
 Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Educación de Ciudad de México (SEDU) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), y
 Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) Número 162.

IV.- CESIÓN DE DATOS:

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

a) Destinatarios

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Para la evaluación y vigilancia de programas sociales, así como de las principales actividades que lleve a cabo la Administración Pública de la Ciudad de México.	Artículos 13 fracción VII, 60 fracción VII, 65 Bis, 67 párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; apartado RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES de los Lineamientos para la vigilancia y evaluación de las políticas y programas sociales.
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Para el Sistema de Información en materia de Desarrollo Social.	Artículos 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.	Para la publicación de la versión pública de padrón de beneficiarios.	Artículo 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 34, 36, 38 y 39 fracciones I, II y V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Para integrar la información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.
Órganos jurisdiccionales locales y federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Universidad Pedagógica Nacional.	Favorecer el registro inscripción, profesionalización y emisión de la documentación oficial que avale el proceso formativo de las y los beneficiarios del Programa.	Cláusulas: Primera; Segunda, numeral 4 y Tercera numerales 6 y 7 del Convenio específico de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No.162 (CECATI 162).	Registrar, inscribir, actualizar y emitir la documentación oficial que avale el proceso formativo de las y los beneficiarios del Programa.	Cláusulas: Primera, Segunda, numeral 1, 2, 5, 9, 10 y 12, y Tercera numeral 1; Convenio de colaboración suscrito entre la SEDU y el CECATI 162.
--	--	---

SEGUNDO.- Se modifica el "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR**" en los apartados que a continuación se mencionan, para quedar como sigue:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA.

A. Denominación del Sistema: Sistema de Datos Personales Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar.

B. Finalidad del sistema y usos previstos para el mismo.

Revisar que los interesados reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que se otorgan mediante el Programa de Servicios "SaludArte", integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa de Servicios "Saludarte" y la integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal; o en su caso ser asignados para colaborar en una institución educativa, o recibir capacitación para realizar su labor, o percibir apoyo económico por este aporte; la elaboración de la evaluación interna y externa; la publicación en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como para fines estadísticos y de estudios.

C. Normatividad aplicable al Sistema.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 Ley General de Educación;
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 Ley de Archivos del Distrito Federal;
 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
 Ley de Educación para el Distrito Federal;
 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
 Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;
 Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios "Saludarte", para el Ejercicio Fiscal 2016
 Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Beneficiarios Colaboradores que Participarán en el "Programa de Servicios Saludarte" para el Ciclo Escolar 2016-2017;
 Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para Inscribir a las Niñas y Niños de las Escuelas Primarias Públicas de Jornada Ampliada seleccionadas en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, en el Programa de Servicios "Saludarte" para el Ciclo Escolar 2016-2017;
 Acuerdo por el que se crea el Consejo de Seguimiento del Programa SaludArte de la Ciudad de México, y
 Manual Administrativo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

IV. CESIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Para la evaluación y vigilancia de programas sociales, así como de las principales actividades que lleve a cabo la Administración Pública de la Ciudad de México.	Artículos 13 fracción VII, 60 fracción VII, 65 Bis, 67 párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; apartado RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES de los Lineamientos para la vigilancia y evaluación de las políticas y programas sociales.
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Para el Sistema de Información en materia de Desarrollo Social.	Artículos 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.	Para la publicación de la versión pública de padrón de beneficiarios.	Artículo 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 34, 36, 38 y 39 fracciones I, II y V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Para integrar la información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.
Consejo de Seguimiento del Programa Saludarte de la Ciudad de México	Para el desarrollo de las acciones de seguimiento, asesoría y apoyo técnico del programa.	Apartado Tercero fracciones IV, V, VI y VII del Acuerdo por el que se crea el Consejo de Seguimiento del Programa Saludarte de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de febrero de 2014.

Órganos jurisdiccionales locales y federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
---	---	---

TERCERO.- Se modifica el "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN**" en los apartados que a continuación se mencionan, para quedar como sigue:

A. Denominación del Sistema: Sistema de Datos Personales de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo.

B. Normatividad aplicable al Sistema

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 Ley General de Educación;
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 Ley de Archivos del Distrito Federal;
 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
 Ley de Educación para el Distrito Federal;
 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
 Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;
 Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2016, para quedar como sigue "Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas 2016";
 Manual Administrativo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, y
 Convenio Específico de Colaboración SEDU-UNAM.

C. Finalidad del Sistema y usos previstos

Registrar, procesar, proteger, y dar seguimiento a los datos recabados de cada aprendiz y cada alfabetizador que sea beneficiario (directo o indirecto, respectivamente) del Programa de Alfabetización, así como a los datos personales de la población en condición de analfabetismo y rezago educativo identificada en las labores de promoción del Programa, lo anterior en términos de las necesidades de información del propio Programa, tales como integración de expedientes y padrones de beneficiarios, o recibir capacitación para realizar su labor, o percibir apoyo económico por este aporte; la elaboración de evaluaciones internas o externas; la publicación en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como para fines estadísticos y de estudios.

IV. CESIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Para la evaluación y vigilancia de programas sociales, así como de las principales actividades que lleve a cabo la Administración Pública de la Ciudad de México.	Artículos 13 fracción VII, 60 fracción VII, 65 Bis, 67 párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; apartado RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES de los Lineamientos para la vigilancia y evaluación de las políticas y programas sociales.
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Para el Sistema de Información en materia de Desarrollo Social.	Artículos 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.	Para la publicación de la versión pública de padrón de beneficiarios.	Artículo 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 34, 36, 38 y 39 fracciones I, II y V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Para integrar la información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

Órganos jurisdiccionales locales y federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Para el acercamiento de los educandos a las actividades del Programa Especial de Certificación con base en Aprendizajes Adquiridos, Equivalente al Nivel Primaria y Secundaria.	Cláusula tercera incisos f y g, del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y fracción VI del Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2016, para quedar como sigue "Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas 2016".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Aviso dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes al Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales y a los respectivos documentos de seguridad.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o., 10, 11, 14 fracción IV, 54 y 55 de la Ley General de Educación; 23 Quater, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XVIII, 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, fracciones III, XII y XIII, 15, fracción III, 107, 108, 110 y 111 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de enero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el cual se da a conocer el Servicio Educativo, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios", en el que la Secretaría de Educación hace del conocimiento la atribución establecida en los artículos 14, fracción IV de la Ley General de Educación y 13, fracción XIII de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Que con fecha 14 de marzo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Aviso por el que se dan a conocer, a través de su enlace electrónico, las Bases Generales y Lineamientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios", estableciéndose en el Transitorio Tercero que tratándose del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a las áreas de la salud y turismo, las bases generales y lineamientos entrarían en vigor hasta el 16 de septiembre de 2016.

Que la implementación del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en las materias señaladas, implica la coordinación de actividades con otras instancias gubernamentales y la elaboración de los marcos normativos correspondientes, resulta necesario ampliar la vacatio legis establecida en el Transitorio Tercero anteriormente mencionado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO TERCERO DEL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LAS BASES GENERALES Y LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE MARZO DE 2016.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Transitorio Tercero del similar por el que se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Bases Generales y Lineamientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

TERCERO.- Tratándose del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a las áreas de la salud y turismo, las bases generales y lineamientos que se dan a conocer en el presente aviso entraran en vigor mediante la publicación que en su momento realice la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en las áreas de la salud y turismo que cuenten con la constancia de admisión, conforme a lo establecido en las Bases Generales y Lineamientos, emitida entre el 16 de septiembre del año en curso y la presente publicación, serán resueltas conforme a la normatividad vigente en el momento de su admisión, el resto de las solicitudes deberán atender lo previsto en este aviso.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

BERTHA XÓCHITL GALVEZ RUIZ, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y II; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal:

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de manera adicional los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en términos del artículo 21, fracción I de la LPDPDF, el Órgano Político en Miguel Hidalgo, en tanto que es un Ente Obligado responsable del manejo, tratamiento, seguridad y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales, deberá cumplir con las políticas, lineamientos y normas aplicables en la materia.

Que de acuerdo al artículo 5 de la LPDPDF, los sistemas de datos personales en posesión de los entes Obligados se registrarán por los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad.

Que con fecha 15 de enero de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, modificándose con ello la estructura orgánica del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

Que con motivo del cambio en la estructura orgánica que sufrió el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, se creó la Dirección Ejecutiva Jurídica, unidad administrativa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 Ter, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde iniciar y sustanciar los procedimientos administrativos en materia de revocación, recursos de inconformidad, verificación y calificación de infracciones esto de conformidad con las leyes que competen al Órgano Político Administrativo es decir coordinar las actividades de verificación al emitir las ordenes de visita de correspondientes, diligenciar las actas respectivas y calificarlas, así como emitir la resolución administrativa correspondiente que concluya los procedimientos administrativos hasta que quede firme. A través de dichos procedimientos se recaban datos personales de particulares; resultando ser necesaria la creación del sistema de protección de datos personales a fin de adecuar lo establecido por ley a la nueva estructura delegacional.

Que con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas que acudan al Órgano Político Administrativo a solicitar un servicio público o iniciar un trámite sobre el uso y destino de los datos personales, resulta necesario la creación del Sistema de Datos Personales denominado el sistema de datos personales de los procedimientos administrativos en materia de verificación, calificación de infracciones, revocación y recursos de inconformidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES, REVOCACIÓN Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

UNICO.- El presente acuerdo tiene como objeto dar a conocer el sistema de datos personales de la Delegación Miguel Hidalgo denominado **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES, REVOCACIÓN Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD**, en los siguientes apartados:

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA.

Nombre del sistema: EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES, REVOCACIÓN Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (fecha de publicación 5 de febrero de 1917, última reforma 27 de enero de 2016).

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal Mexicanos (fecha de publicación 26 de julio 1994, última reforma 27 de junio de 2014).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. (fecha de publicación 29 de diciembre 1999, última reforma 23 de junio 2015).

Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (fecha de publicación 19 de diciembre 1995, última reforma 28 de noviembre de 2014).

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (fecha de publicación 20 de enero 2011, última reforma 08 de junio de 2015).

Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (fecha de publicación 20 de enero 2010, última reforma 18 de diciembre de 2014).

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal (fecha de publicación 27 de noviembre 2014).

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (fecha de publicación 06 de mayo de 2016).

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (fecha de publicación 27 de agosto de 2008, última reforma noviembre 2014).

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal (fecha de publicación 28 de noviembre 2000, última reforma 31 de marzo de 2016).

Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal (fecha de publicación 31 de octubre 2010, ultima reforma 28 de marzo de 2014).

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (fecha de publicación 29 de enero 2004, última reforma 12 de enero de 2015).

Reglamento Mercados Públicos para el Distrito Federal (fecha de publicación 01 de junio de 1951).

Reglamento de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal (fecha de publicación 23 de diciembre 2005, última reforma 09 de diciembre de 2015).

Finalidad y Uso previsto:

La integración y conservación de los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que son competencia de este Órgano Político Administrativo, así como la realización de las diligencias, audiencias, recepción y valoración de medios de pruebas y alegatos que vierten los particulares y requerimientos necesarios para su resolución definitiva, en términos de lo establecido en las leyes aplicables.-

II- Origen de Datos:

Procedencia: Toda persona física. Moral o su representante legal o apoderado legal que tenga interés jurídico o legítimo.

Procedimiento de Obtención de Datos: a través de escrito libre, formatos de Órdenes de Servicio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, formatos de cédulas de notificación en relación a las órdenes de visita de verificación que instrumenta la Delegación en ejercicio de sus funciones en materia de verificación, y formatos de solicitud de tramite ingresados a través de Ventanilla Única de este Órgano Político Administrativo.

III.- Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos Biométricos: Huella dactilar.

Datos de Relaciones de Negocios: actividades comerciales, nombre de directivos, administradores y familiares en negocios particulares, nombres de socios comerciales y asociados.

Datos identificativos: Nombre, Domicilio, Edad, Nacionalidad, Clave Elector, Firma, Correo Electrónico y Número Telefónico.

Modo de tratamiento utilizado: Mixto

Datos de carácter obligatorio: Nombre, Domicilio, Edad, Nacionalidad, Clave Elector, Firma, Correo Electrónico y Número Telefónico.

Datos facultativos: Escritura Pública o Instrumentos, Contrato de arrendamiento, Registro de Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial Programa Interno de Protección Civil y su Revalidación, Licencia de Funcionamiento, Aviso a SIAPEM, Póliza de seguro de daños, entre otros.

IV.- Cesión de Datos: los datos personales recabados pueden ser transmitidos al Poder Judicial del Distrito Federal, Poder Judicial de la Federación, Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Contraloría General del Distrito Federal, Comisión Derechos Humanos del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y los demás que se susciten de las determinaciones de ley.

V.- Unidad Administrativa y Cargo Responsable:

Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva Jurídica de la Delegación Miguel Hidalgo.

Cargo Responsable: Lic. Enrique Urbina Bado, Director Ejecutivo Jurídico de la Delegación Miguel Hidalgo.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentan solicitudes para Ejercer Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición de Datos Personales (ARCO), así como la Revocación del Consentimiento: Unidad de Transparencia de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, número telefónico 26-23-00-81.

VII.- Nivel de Seguridad: Alto

VIII.- Tiempo de Consentimiento de Datos:

Tiempo de conservación en medio automatizado: 1-5 años

Tiempo de conservación en el archivo de tramite: 1-5 años

Tiempo de conservación en el archivo de concentración: 1-5 años

Contempla la Transferencia de la Información Contenida en el Sistema de Archivos Histórico: Si**TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a la fracción I del artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Segundo.- Se instruye al enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede del órgano político Administrativo en Miguel Hidalgo de la Ciudad de México el día 01 de agosto de dos mil dieciséis.

JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

(Firma)

BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 33

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio; y Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPI-02-2016	\$1,100.00	23/09/2016	27/09/2016 10:00 horas	30/09/2016 13:30 horas	05/10/2016 13:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
27	Baleros para motor de muestrador de alto volumen, número de parte: 608-ZZ (importado)			40	Pieza
29	Box of 20 teom filter cartridges (tx40), para analizador Teom, número de parte 57-007225-0020 (importado)			40	Caja
65	Filter box 20 (47mm) número de parte: 40929753 para analizador modelo TODOS (importado)			30	Pieza
70	Flow controller filter, para analizador Teom, número de parte: 30-003097			20	Pieza
83	In-line filter, para analizador Teom, número de parte: 57-002758 (importado)			40	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, Código Postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según anexo técnico. Plazo de entrega: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 101 B fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N°. LPN-431C000-06-2016, correspondiente a LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, TIPO VENTANA Y EVAPORATIVOS; HIDRANTES, MOTOBOMBAS TIPO JOCKEY, ELÉCTRICAS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, ASI COMO PICHANCHAS, TUBOS DE CISTERNA, TABLEROS DE CONTROL Y ACUMULADORES; PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración, quien lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,500.00	23/09/2016	27/09/2016 DE 9:00 A 18:00 HORAS	29/07/2016 11:00 HORAS	03/10/2016 12:00 HORAS	05/10/2016 17:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, TIPO VENTANA Y EVAPORATIVOS	SERVICIO	SERVICIO
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS HIDRANTES, MOTOBOMBAS TIPO JOCKEY, ELÉCTRICAS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, ASI COMO PICHANCHAS, TUBOS DE CISTERNA, TABLEROS DE CONTROL Y ACUMULADORES		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.		

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono: 17-19-30-00 ext. 1602, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2016, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

- La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana.

- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de las Propuestas, así como la notificación del Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6º piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón.
- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de Prestación de los servicios, como se indica en las bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- El servidor público responsable de la licitación es el C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración, de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3 fracción II, 37, 101 G fracciones IX, X, XIX, 119 B fracción III, VII y XVII, así como 119 D fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor para la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y para la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, faculta a la Lic. Jaqueline Kuttler Herrera, así como al Lic. Omar Saud Salvador Hernández, titulares de las áreas indicadas respectivamente, para que presidan y realicen indistintamente, los actos y juntas relativas a la presente licitación.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2016.

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/013/2016

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/032/2016	Rehabilitación de Carpetas Asfálticas en Vialidades Secundarias dentro del Perímetro Delegacional. (Paquete 3)			15 de Octubre de 2016	75 días naturales	\$4,650,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	23 de Septiembre de 2016	26 de Septiembre de 2016 09:00 hrs.	30 de Septiembre de 2016 11:00 hrs.	06 de Octubre de 2016 11:00 hrs.	12 de Octubre de 2016 18:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/033/2016	Rehabilitación de Carpetas Asfálticas en Vialidades Secundarias dentro del Perímetro Delegacional. (Paquete 4)			15 de Octubre del 2016	75 días naturales	\$5,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	23 de Septiembre de 2016	26 de Septiembre de 2016 09:00 hrs.	30 de Septiembre de 2016 12:30 hrs.	06 de Octubre de 2016 12:30 hrs.	12 de Octubre de 2016 19:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFDF/SE/0118/2016 de fecha 6 de enero de 2016.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

1.- Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

1.3.1 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaraciones fiscales:

1.3.2 Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.

1.3.3 Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.

2.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional, ubicada en General José Moran esquina Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-15-25-68 y 55-08-48-63 Ext. 1036, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**

4.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos,

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.

7.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 03

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Adquisición de refacciones para sistema de captación de corriente”** que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.D.F.-L.P.N.-004-16	\$ 3,000.00	26/09/16	No aplica	27/09/16 11:00 hrs.	03/10/16 11:00 hrs.	10/10/16 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de refacciones para sistema de captación de corriente	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Cable derivador de rodilla (shunt) para sistema colector de corriente de trolebuses	200	Pieza
2	000000000	Perno (socket pin) para rodilla de sistema colector de corriente de trolebuses	200	Pieza
3	000000000	Rodilla para sistema colector de corriente de trolebuses	18	Pieza
4	000000000	Body para caña de sistema colector de corriente de trolebuses	50	Pieza
5	000000000	Portacarbón para sistema colector de corriente de trolebuses	200	Pieza
6	000000000	Base semiesférica de portacarbón para rodilla de sistema colector de corriente de trolebuses	200	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del miércoles 22 al lunes 26 de septiembre** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de la licitación es la Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(Firma)

LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

GUANIMEX, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 29 de Julio del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JULIO DEL 2016.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES
LIQUIDADOR

EXCLUSIVAS LILIA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

Balance Final de Liquidación al 12 de Septiembre de 2016

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0	PASIVO CORTO PLAZO	\$0
ACTIVO FIJO	\$0		
ACTIVO DIFERIDO	\$0	CAPITAL	\$0
TOTAL ACTIVO	\$0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0

DERIVADO DE LA INTERPRETACION DEL BALANCE ANTERIOR, SE PUEDE APRECIAR QUE AL NO EXISITIR REMANENTE A DISTRIBUIR QUEDARA DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTA: LILIA DUARTE GALINDO HABER SOCIAL \$0

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(Firma)

SERGIO DEL VALLE MAGAÑA

LIQUIDADOR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)